



Estructura organizacional del fútbol chileno

Autor

Juan Pablo Jarufe Bader
Email: jjarufe@bcn.cl
Tel.: (56) 22 226 1850
(56) 32 226 3173

Comisión

Elaborado para la Comisión Investigadora sobre el eventual fraude en la ANFP y sus efectos sobre las organizaciones deportivas profesionales.

Nº SUP: 116448

La organización institucional del fútbol chileno descansa, en primer término, en la Federación de Fútbol de Chile (FFCh), entidad fundada el 19 de junio de 1895, que forma parte de la FIFA, siendo además uno de los organismos fundadores de la Confederación Sudamericana de Fútbol y miembro del Comité Olímpico de Chile.

Conforme al artículo 2 de sus Estatutos, esta entidad alberga en su seno a las dos instituciones matrices del balompié nacional, como son la ANFP y la ANFA, que dan cuenta de las particularidades del fútbol profesional y aficionado en el país, respectivamente.

Respecto a las competiciones oficiales organizadas por la FFCh, el artículo 43 del texto menciona los torneos profesionales de Primera División, Primera "B", Segunda División, Copa Chile y Supercopa, así como los certámenes amateurs de Tercera División "A" y "B"; y los campeonatos nacionales, regionales y locales de selecciones y clubes, en categorías infantil, juvenil, adulto y senior, entre otros.

En cuanto a la ANFP, su estructura orgánica incluye como principal instancia al Consejo de Presidentes de Clubes, integrado por los titulares de las instituciones de Primera División y Primera "B", como lo establecen el artículo 7º de sus Estatutos y el 5º de su Reglamento.

A su vez, el artículo primero del Estatuto de la ANFA, puntualiza que esta entidad es una corporación de derecho privado, que tiene la facultad para actuar ante las autoridades deportivas, políticas y administrativas, lo mismo que ante órganos públicos y privados, rigiéndose por las cláusulas del Decreto Supremo Nº 110, del Ministerio de Justicia, de 1979, así como por la Ley Nº 19.712, del Deporte.

La estructura interna de esta entidad considera la existencia de un Consejo Directivo que, de acuerdo al artículo 15º del Estatuto y 13º del Reglamento de la ANFA, es la máxima autoridad de esta orgánica, que está compuesta por quince asociaciones regionales, 328 asociaciones locales y 3.716 clubes deportivos de base.

Introducción

El presente informe describe brevemente la estructura organizacional del fútbol chileno, tanto en su vertiente profesional como amateur.

El documento considera documentos oficiales de la Federación de Fútbol de Chile (FFCh), la Asociación Nacional de Fútbol Profesional (ANFP) y la Asociación Nacional de Fútbol *Amateur* (ANFA).

I. Estructura del fútbol chileno

1. La Federación de Fútbol de Chile

La organización institucional del fútbol chileno descansa, en primer término, en la FFCh, entidad fundada el 19 de junio de 1895, que forma parte de la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA), siendo además uno de los organismos fundadores de la Confederación Sudamericana de Fútbol (CONMEBOL) y miembro del Comité Olímpico de Chile (COCh) (CONMEBOL, 2018).

Conforme al artículo 1º de sus Estatutos, se trata de una corporación de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es dirigir y fomentar el fútbol en el país.

El artículo siguiente, en tanto, establece que esta entidad alberga en su seno a las dos instituciones matrices del balompié nacional, como son la ANFP y la ANFA, que dan cuenta de las particularidades del fútbol profesional y aficionado en el país, respectivamente. A su vez, ambas ramas convergen en el Instituto Nacional del Fútbol (INAF) (Estatutos de la Federación de Fútbol de Chile, s/i: 1).

En cuanto a sus objetivos, el artículo 4º de la norma dispone que la FFCh tiene por principal meta conformar un sistema nacional de fútbol, que integre al deporte profesional y *amateur*, dictando las pautas a seguir en el ámbito deportivo, técnico e institucional.

Respecto a su constitución más específica, el artículo siguiente menciona como principales actores de la FFCh, a su Consejo, Directorio y Presidente.

El primero de ellos, según el artículo 6º, corresponde a la autoridad máxima de la entidad, estando integrado por el Presidente de la FFCh, nueve miembros nombrados por la ANFP y otros tantos designados por la ANFA.

Por último, cabe mencionar que las competencias oficiales organizadas por la FFCh en el país incluyen, según el artículo 43 del documento, los torneos profesionales de (Estatutos de la Federación de Fútbol de Chile, s/i: 20):

- Primera División, que cuenta con 16 clubes participantes;
- Primera “B”, que tiene 16 equipos;
- Segunda División, con diez instituciones;
- Copa Chile, que reúne a todos los clubes de las categorías antes mencionadas, más algunos invitados del ámbito *amateur*; y
- Supercopa, que enfrenta al campeón de la Primera División con el monarca de la Copa Chile.

Además, la FFCh patrocina los siguientes torneos del fútbol aficionado:

- Tercera División “A”, integrada por quince instituciones;
- Tercera División “B”, compuesta por 36 clubes;
- Torneo Novatos de Tercera División, conformado por diez equipos;
- Campeonatos nacionales, regionales y locales de selecciones y clubes, en categorías infantil, juvenil, adulto y senior, respectivamente; y
- Campeonato de Clubes Campeones, en diferentes series.

2. La ANFP

De acuerdo al artículo 1º del Reglamento de la ANFP, este organismo es una corporación de derecho privado, que ejerce “la supervigilancia deportiva y correccional sobre todos los clubes que la conforman, actuando como órgano contralor de los mismos” (Reglamento de la ANFP, s/i: 1).

La estructura orgánica de esta asociación incluye, siguiendo al artículo 7º de los Estatutos y 5º del Reglamento, las siguientes instancias (Estatutos de la ANFP, s/i: 7) (Reglamento de la ANFP, s/i: 1-2):

- El Consejo de Presidentes de Clubes, considerado la autoridad máxima de la ANFP, que está integrado por los titulares de las instituciones de Primera División y Primera “B”;
- El Directorio, encabezado por el Presidente e integrado por seis directores, elegidos por el Consejo, que hacen las veces de Vicepresidente, 2º Vicepresidente, Secretario General y Tesorero, respectivamente. Al menos dos de estos miembros deben provenir de clubes de la Primera “B”;
- El Presidente, que actúa como representante legal de la Asociación;
- Los tribunales de Disciplina, Asuntos Patrimoniales y Honor;
- La Comisión Revisora de Cuentas; y
- Las comisiones permanentes y transitorias que sean dispuestas por el Consejo y el Directorio, en consonancia con los Estatutos y el Reglamento.

Adicionalmente, los artículos 21 y 22 de los Estatutos, le asignan al titular de la ANFP la representación deportiva de la ANFP ante todas las instancias deportivas nacionales e internacionales; así como la dirección del Consejo, el Directorio y las respectivas comisiones, en caso de asistir a estas últimas (Estatutos de la ANFP, s/i: 7) (Reglamento de la ANFP, s/i: 17).

Por último, existe una Unidad de Control Financiero, concebida como órgano autónomo de la ANFP, cuyo rol es supervigilar y fiscalizar a nivel financiero y económico a las instituciones afiliadas, en lo que respecta a los ámbitos presupuestarios, financieros y contables, tal cual lo estipula el artículo 1 del Reglamento de esta entidad.

En esta línea, el artículo siguiente de esta fuente legal, obliga a los clubes profesionales a remitir a este cuerpo independiente su información financiera real, al tiempo de elaborar y presentar un presupuesto que acredite su solvencia financiera para participar en las respectivas competencias deportivas (Reglamento de la Unidad de Control Financiero de la ANFP, s/i).

3. La ANFA

A su vez, el artículo primero del Estatuto de la ANFA, puntualiza que esta entidad es una corporación de derecho privado, que tiene la facultad para actuar ante las autoridades deportivas, políticas y administrativas, lo mismo que ante órganos públicos y privados, rigiéndose por las cláusulas del Decreto Supremo N° 110, del Ministerio de Justicia, de 1979, así como por la Ley N° 19.712, del Deporte.

En tanto, según el artículo segundo del Estatuto y el artículo 1° del Reglamento de la ANFA, este organismo tiene como misiones fundamentales (Estatuto de la ANFA, s/i: 2) (Reglamento de la ANFA, 2014: 5-6):

- Estimular, normar y conducir la actividad del fútbol *amateur* de manera sistemática y ordenada, al tiempo de coordinar los vínculos entre sus integrantes;
- Alentar la creación e institucionalización de clubes y asociaciones de alcance regional, local o comunal, promoviendo su participación en torneos de estas mismas características e incluso en justas deportivas de nivel nacional e internacional; y
- Organizar, dirigir y coordinar competencias deportivas.

La estructura interna de la ANFA, por su parte, considera la existencia de un Consejo Directivo que, de acuerdo al artículo 15° del Estatuto y 13° del Reglamento de la ANFA, es la máxima autoridad de esta orgánica, estando conformado por los presidentes de las asociaciones regionales y representando a todos los clubes afiliados (Estatuto de la ANFA, s/i: 6) (Reglamento de la ANFA, 2014: 8).

En virtud del artículo 14° del Reglamento, este Consejo Directivo posee entre sus potestades, las de (Reglamento de la ANFA, 2014: 8):

- Aprobar, modificar y derogar el Estatuto y Reglamento de la ANFA;
- Elegir al Directorio Nacional, en la forma en que lo establece el Estatuto;
- Ratificar o rechazar el nombramiento de los representantes de la ANFA ante el Consejo Directivo de la FFCh, previa propuesta del Directorio Nacional; y
- Fiscalizar los actos del Directorio Nacional y de sus representantes, ante la FFCh.

Por su parte, el artículo 26° del Estatuto y el 31° del Reglamento, le asignan al Directorio Nacional de ANFA la administración y dirección superior de la institución. Este cuerpo colegiado, compuesto por el Presidente Nacional, el Vicepresidente Nacional, el Secretario Nacional, el Tesorero Nacional y el Director Nacional, tiene un mandato de cinco años, con opción de prórroga por un nuevo período (Estatuto de la ANFA, s/i: 6) (Reglamento de la ANFA, 2014: 11).

Además, la ANFA cuenta con un conjunto de autoridades anexas que, de acuerdo al artículo 11° del Reglamento, son la Comisión Revisora de Cuentas, la Comisión de Ética, la Comisión Electoral y cualquiera otra que sea aprobada por el Directorio (Reglamento de la ANFA, 2014: 7).

Finalmente, cabe consignar que la ANFA está compuesta por quince asociaciones regionales, 328 asociaciones locales y 3.716 clubes deportivos de base (ANFA, 2018).

Referencias

ANFA. (2018, julio 5). Quiénes somos. Disponible en: <http://bcn.cl/25x3o>.

CONMEBOL. (2018, julio 5). Federación de Fútbol de Chile - FFCh. Disponible en: <http://bcn.cl/25x3l>.

Textos normativos

Estatuto de la ANFA. (s/i). Disponible en: <http://bcn.cl/25y14>.

Estatutos de la ANFP. (s/i). Disponible en: <http://bcn.cl/2604v>.

Estatutos de la Federación de Fútbol de Chile. (s/i). Disponible en: <http://bcn.cl/1u91t>.

Reglamento de la ANFA. (2014). Disponible en: <http://bcn.cl/24vux>

Reglamento de la ANFP. (s/i). Disponible en: <http://bcn.cl/25rgc>.

Reglamento de la Unidad de Control Financiero de la ANFP. (s/i). Disponible en: <http://bcn.cl/25rgh>.

Disclaimer

La Asesoría Técnica Parlamentaria está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las comisiones legislativas de ambas cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley, con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre los poderes Legislativo y Ejecutivo.



Creative Commons Atribución 3.0
(CC BY 3.0 CL)